

Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023

Señor

JUEZ ADMINISTRATIVO DE BUENAVENTURA (VALLE) – REPARTO.

E. S. D.

REF. ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: JAIME RIASCOS GONZALEZ

ACCIONADO: COMISION NACIONAL DEL SRVICO CIVIL

JAIME RIASCOS GONZALEZ, mayor y vecina de Buenaventura (V.), identificada con la cedula de ciudadanía No. 16.503.265 De Buenaventura (V.), instauro ante ese despacho ACCION DE TUTELA contra LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y EI PRESIDENTE DE CNSC- MAURICIO LIÉVANO BERNAL a fin de que se tutele el derecho fundamental AL DEBIDO PROCESO (art. 29 constitucional) esto en concordancia con la ley complementado con el decreto 1227 de 2005 art. 11 y el decreto 1083 art. 2.2.6.2. como aspirante del Proceso de Selección municipios priorizados para el post conflicto 1ª a 4ª categoría N° 947 de 2018 de la Alcaldía Distrital de Buenaventura – Valle del Cauca, me siento vulnerado por la comisión nacional del servicio civil, ya que ha expedido lista de elegibles para muchos de los cargos que se ofertaron en el distrito de buenaventura , sin embargo a la fecha la lista de elegibles para TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO, no ha sido publicada siendo una sola convocatoria, la normatividad citada anteriormente, responde que todo aspirante que supere las etapas del proceso de selección se le debe expedir lista de elegible, adicional a esto lo refuerza en lo estipulado en los Artículos 51, 53 y 56 del Acuerdo 201810000008766 del 18-12- 2018 a lista de elegibles del Proceso de Selección N° 947 de 2018 de la Alcaldía Distrital de Buenaventura – Valle del Cauca de municipios de 1ª a 4ª categoría; ya que mi opec no tiene ningún reten judicial o administrativo. Del mismo modo el derecho a IGUALDAD (Art. 13 C.P.), **TRABAJO EN CONDICIONES DIGNAS** (Art. 25 C.P.) fundamento al **ACCESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR MERITOCRACIA** (Art.40 numeral 7 y Art. 125 Constitucional), y que por lo tanto, SE DEBÍA EXPEDIR LISTA DE ELEGIBLES A TODOS LOS PARTICIPANTES PORQUE ESTÁBAMOS EN IGUALDAD CONDICIÓN DE CONCURSO.

HECHOS

PRIMERO: Soy participante del Proceso de Selección No. 947 de 2018 Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto PDET Municipios de 1ª A 4ª Categoría, para el cargo de TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO, N° de empleo 85397 con N° de inscripción 358626791 Proceso de Selección No. 947 de 2018 de la CNSC.

SEGUNDO: la CNSC publicó el día martes 04 de abril de 2023, en su página web el siguiente aviso informativo: *“La comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de los Acuerdos de Convocatoria para los municipios de 1ª A 4ª categoría, informa a los aspirantes inscritos en la misma que el día 12 de abril del año en curso se publicara los actos administrativos que conforman y adoptan las listas de Elegibles de los ofertados en los Procesos de Selección Nro. 833, 843, 862, 890, 894 y 910 de 2018 – Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto PDET Municipios de 1ª A 4ª Categoría. Aviso en el cual excluye al proceso de selección N° 947 de 2018 de la Alcaldía Distrital de Buenaventura.*

TERCERO: El martes 11 de abril durante la transmisión en vivo a través de la plataforma YouTube de la trigésima tercera sesión ordinaria de la Comisión Séptima del Senado de la Republica, el Dr. Mauricio Liévano Bernal Presidente de la comisión Nacional de Servicio Civil, Sustento el informe de la CNSC, destacando

dicho proceso para el mundo entero y manifestando entre el minuto 68 y el minuto 70 lo siguiente: “El 12 de abril terminamos de publicar TODAS las listas de elegibles, para que ya, empiecen con un enfoque diferencial. No ha habido nada más diferencial que ese proceso de selección”.

Adjunto enlace https://youtube.com/live/VicJ8_ceTY?feature=share .

CUARTO: Que desde el mes de mayo de 2023, la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, ha venido publicando varias listas de elegibles del proceso de selección N° 947 DEL 2018, MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 1a Y 4a CATEGORIA) sin que hasta la fecha se publicara la lista de elegibles para el empleo denominado TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO Código 339 Grado 4, identificado con el código OPEC N° 85397 del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Buenaventura.

QUINTO: Que, en vista de lo anterior, radique vía correo electrónico derecho de petición a la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 6 de julio de los corrientes, sin que hasta la fecha se halla emitido respuesta alguna por parte de dicha entidad.

SEXTO: Que el día 03 de agosto de los cursantes, la comisión nacional publica 8 listas de elegibles, dentro de las cuales no se encuentra la de la OPEC N° 85397 del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, para el empleo denominado TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO Código 339 Grado 4.

SEPTIMO: En atención a lo anterior no existe razón Jurídica ni Legal para que la lista de elegibles correspondiente a la OPEC Numero 85397 no haya sido publicada y aun mas que no exista hasta el momento aviso informativo ni comunicación pública al respecto; teniendo de presente que el presidente de la CNSC manifestó públicamente que TODAS las listas serian publicadas el 12 de abril de los corrientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

DERECHOS EN RIESGO O VULNERADOS:

En derecho me fundo por lo dispuesto en los artículos 25, 29, 86 de la Constitución Política, artículo 1 y ss. Del Decreto 2591 de 1.991 y demás normas concordantes y complementarias. Ley 1755 de 2015 Decreto No. 648 de 2017 Organización Internacional del Trabajo – OIT, Decreto 2893 de 2011 Artículo 14 numeral 6, Artículo 16;

PRETENSIONES

1. Que se **ORDENE** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y al **PRESIDENTE MAURICIO LIÉVANO BERNAL DE LA CNSC** en su departamento Dirección Técnico Proceso de Selección, que se publique la lista Elegible de la OPEC N° 85397 del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, para el empleo denominado TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO Código 339 Grado 4, de la convocatoria proceso Nro. 947 de 2018 MUNICIPIOS PRIORIZADOS PDET. **ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIA, BIODIVERSO Y ECOTURISMO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA CATEGORÍA 1a y 4a**
2. Notificar a la **ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIA, BIODIVERSO Y ECOTURISMO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA**, para publique por su página web oficial de la alcaldía la mencionada lista elegible una vez la CNSC publique la lista de elegible, para el nombramiento de los cargos.

PRUEBAS

Sírvase señor Juez considerar y reconocer valor probatorio a las siguientes pruebas:

Documentales:

1. Copia de la cedula del suscrito
2. Certificado de inscripción al concurso de mérito
3. Listado de puntaje de aspirantes del empleo que continúan en el concurso de méritos de la OPEC 85397
4. Copia de las listas de elegibles emitidas hasta la fecha por la CNSC.
5. Declaraciones hechas por el Dr. Mauricio Liévano Bernal Presidente de la comisión Nacional de Servicio Civil durante la presentación del Informe de la CNSC presentado El martes 11 de abril con transmisión en vivo a través de la plataforma YouTube de la trigésima tercera sesión ordinaria de la Comisión Séptima del Senado de la Republica, durante el minuto 68 y el minuto 70 manifestando lo siguiente: *“El 12 de abril terminamos de publicar TODAS las listas de elegibles, para que ya, empiecen con un enfoque diferencial. No ha habido nada más diferencial que ese proceso de selección”. Enlace transmisión trigésima tercera sesión ordinaria de la Comisión Séptima del Senado de la Republica : https://youtube.com/live/VicJ8_ceTY?feature=share*

COMPETENCIA

Por la naturaleza de la acción y el lugar donde ocurre la violación de los derechos fundamentales, es Usted señor Juez competente para conocer de esta petición.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del Juramento manifiesto a Usted señor Juez de conformidad con el Decreto 1251 de 1991 que no he presentado otra tutela por los mismos hechos y condiciones.

NOTIFICACIONES

Las mías las recibo en el número telefónico 317 732 97 61 o en el correo electrónico krikeiman2020@gmail.com.

La de la entidad accionada Comisión Nacional del Servicio Civil y su Presidente DE CNSC- MAURICIO LIÉVANO BERNAL en Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7 - Bogotá D.C., Colombia Correo exclusivo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cns.gov.co

Atentamente,

JAIME RIASCOS GONZALEZ
C.C. 16.503.265 de Buenaventura (V.)